

Minuta de Comunicación N° 587

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto ante este Concejo Municipal por la comunidad educativa, directivos, docentes y alumnos, del Instituto Superior del Profesorado N° 8 –Alte. Brown-Anexo Esperanza, por la posible no renovación del contrato de alquiler del edificio donde actualmente desarrollan sus actividades educativas y formativas; y

CONSIDERANDO:

Que concretamente autoridades del Instituto han sido notificadas que el Colegio San José no tiene interés en seguir renovando el alquiler del lugar que vienen utilizando desde hace unos años.

Que presumiblemente se trataría de temas relacionados con las necesidades de mayor espacio para el desarrollo de las actividades del Colegio San José.

Que el lugar donde el Instituto está actualmente fue acondicionado especialmente por el Superior Gobierno de la Provincia, con una importante inversión de dinero, sumado a lo adquirido por la Asociación Cooperadora del Instituto que trabajó y trabaja incansablemente para dotar a las instalaciones de todo el confort para que se puedan llevar a cabo todas las actividades académicas en las óptimas condiciones.

Que el traslado a otro lugar traerá aparejado serios inconvenientes, no sólo porque el Instituto perdería su identidad y su espacio, sino por el hecho de que en los posibles locales relevados para su traslado ninguno cuenta con las condiciones necesarias para un óptimo funcionamiento.

Que de producirse el cambio a otro establecimiento provincial, la actividad académica recién debería iniciarse a las 18 horas (cuando terminan las clases del turno tarde y se limpian las aulas) y se extendería hasta las 23 horas.

Que esta situación comprometería el cursado de la mayoría de los alumnos, en especial de los que vienen de localidades vecinas (por el tema de horarios de colectivos), como así también de los docentes de otras ciudades que dan clases en el Instituto.

Que este Instituto Superior brinda opciones de carreras realmente importantes y con excelente salida laboral y si consideramos la cantidad de alumnos que cursan estas carreras, podemos inferir el gran interés demostrado por los jóvenes de nuestra ciudad y de localidades vecinas.

Que la calidad de la labor educativa que se imparte va directamente relacionada con un espacio físico adecuado, cómodo, acorde a las necesidades de las distintas actividades que realizan los establecimientos de los distintos niveles.

Que analizados los antecedentes de este Establecimiento Educativo en lo que hace a su posible localización, debemos remontarnos al año 1996 cuando por Ordenanza N° 3108/96 se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia – Ministerio de Cultura y Educación, la Manzana “N” de la Concesión 50 Este, calles Avellaneda, Ing. Gadda, 9 de Julio y Maipú, con cargo de que en esa Manzana se construya el edificio donde funcionaría la Escuela de Enseñanza Media N° 371.

Que con posterioridad en fecha 2 de Noviembre del 2000, se dicta la Ordenanza N° 3285, que deroga la anterior e incorpora en el cargo la construcción de dos establecimientos en la misma Manzana, la Escuela de Enseñanza Media N° 371 y el Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Alte. Brown” Anexo Esperanza.

Que nuevamente en el año 2004, por Ordenanza N° 3405 se ratifica la donación al Superior Gobierno Provincial y se ratifica el cargo de construir los edificios para las dos escuelas

Minuta de Comunicación N° 587

mencionadas.

Que en el año 2012 se inaugura un edificio en la Manzana donada pero solo para un establecimiento educativo, la Escuela de Enseñanza Media N° 371 “Soldados de la Patria Colombo – Müller”, desconociéndose los motivos por los cuales se concretó únicamente una parte del cargo.

Que desde esa fecha el Instituto Alte. Brown ha seguido bregando ante esferas provinciales la posibilidad de contar con un edificio propio y definitivo, sin respuesta a la fecha.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Orgánica N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 587

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, lleve a cabo gestiones ante el **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA** tendientes a que, con intervención del **Ministerio de Educación**, pueda lograrse la construcción de un edificio donde funcionaría el Instituto Superior del Profesorado N° 8 “Alte. Brown” Anexo Esperanza, en el predio oportunamente otorgado o en otro a designar, con el objeto de que puedan desarrollar sus actividades educativas y formativas en un local moderno, funcional, acorde a sus reales necesidades.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, arbitre los medios ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que mientras se concluyan las gestiones y se concrete la construcción del edificio propio, se disponga que a través de las áreas competentes

el Instituto pueda continuar sus actividades normales en una nueva localización, acorde a sus necesidades, a partir del próximo año lectivo.

Art. 3).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 31 de 2019.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.